

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 28 de enero de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de Renovación, licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

1. En fecha, 9 de enero de 2025, mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el primer trimestre del año 2025.
2. En fecha, 9 de enero de 2025, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió el oficio núm. TI-S-2025-003, mediante la cual recomienda a los señores: **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC; **José M. Guevara**, analista de Seguridad TIC; y, **Eduin Ortiz Ciriaco**, encargado de infraestructura y comunicaciones, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
3. Asimismo, en fecha 9 de enero la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-001-2025, mediante la cual recomienda a **Félix Bautista**, analista de Contabilidad, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
4. Mas adelante, En fecha 24 de enero de 2025, la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante requerimiento núm. TI-S-2025-006, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación del servicio de Renovación, licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.
5. En la misma fecha, 24 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de oficio TI-S-2025-006, para la contratación del servicio de Renovación, licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para el 2025 por el monto de RD\$19,766,016.83, con cargo a la actividad 1.4.6 “Actualización de las licencias del RI”.

Comité de Compras y Contrataciones

6. En el mes de enero de 2025, la Sub-Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones aportó el informe justificativo para la contratación del servicio de Renovación, licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, en el cual se expresa en síntesis que:

- *“Actualmente, el Registro Inmobiliario cuenta con tres (3) tipos de enlaces de comunicación, entre los cuales están:*
 - *Conectividad ADSL (2 servicios).*
 - *Conectividad MPLS Fibra Óptica (26 servicios).*
 - *Conectividad Internet Fibra Óptica (2 servicios)*
- *Estos enlaces son los que permiten la conexión en todas las localidades; otra función de estos Next Generation Firewall (NGFW) es garantizar la seguridad de la red a nivel nacional, mantener seguro el tráfico de internet y el acceso a los recursos compartidos.*
- *El Registro Inmobiliario cuenta actualmente con una suscripción de licenciamiento de seguridad perimetral Fortinet que vence en fechas marzo 2025, abril 2025, agosto 2025, octubre 2025 y noviembre 2025, cuyos servicios de soporte y garantía, así como los licenciamientos, fueron renovados a través de los procedimientos RI-CP-BS-2021-012 para la “Adquisición de materiales y equipos para el área de soporte técnico y comunicaciones del Registro Inmobiliario y RI-PEEX-BS-2024-001, por concepto de la contratación del servicio de licenciamiento de soporte y garantías para equipos de redes y comunicaciones Fortinet..*
- *Los contratos de licencias, así como las garantías y servicios de soporte para los productos Fortinet, requeridos y ejecutados en la República Dominicana deben ser llevados a cabo por los canales de distribuidores y revendedores autorizados por el fabricante. En ese sentido, en la carta emitida por el fabricante de fecha 24 de enero 2025 indica que existen 5 partners autorizados para la República Dominicana:*

1. *Multicomputos, S.R.L.*
2. *IP Expert IPX, S.R.L.*
3. *It Global Enterprise Services. (ITGES)*
4. *Ingenium Solutions, S.R.L.*
5. *IQtek Solutions, S.R.L.*

- *En vista de lo anterior, el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece en su artículo 46, numeral 5, que los casos de excepción por exclusividad son: “Aquellos **que solo pueden ser suplidos por un número de personas naturales o jurídicas.**” Énfasis nuestro.*
- *De conformidad con lo expuesto en el presente documento, se recomienda realizar la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet en el marco de los procedimiento de excepción por exclusividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, numeral 5 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, toda vez que estas licencias, servicios de soporte y garantías solo pueden ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas en la República Dominicana, conforme lo establecido en el presente informe.”*

7. En apoyo a lo expresado, la Sub Administración TIC incluye en su informe la comunicación de fecha 24 de enero de 2025 del fabricante Fortinet, en la que se hace constar, los proveedores autorizados en el país para comercializar las licencias, garantías y servicios de soportes para las licencias de Fortinet.

8. Mediante el acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

9. El numeral 8 artículo 4 de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

Comité de Compras y Contrataciones

“el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que superen el umbral establecido para las Compras Menores”.

10. El artículo 19 de la citada Resolución, establece en su párrafo II, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. **Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas**, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. **Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación**. 3. **Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas**. (...). Énfasis nuestro.*

11. El artículo 46 de la Resolución núm. 01-2023 establece que serán considerados casos de excepción y no una violación al Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo: **“5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”** Énfasis nuestro.

12. El numeral 4 del artículo 47 del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

*“Los casos de excepción, citados en el artículo anterior, se regirán por los siguientes procedimientos: 4. **Casos de bienes y servicios con exclusividad**: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad y el informe de los peritos correspondientes”.* Énfasis nuestro.

13. El párrafo I del artículo 10 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley, la utilización de la tecnología informática que permita aumentar la eficiencia de los procesos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en dicha materia, así como la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual posibilitará el control social sobre las mismas.”

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

Comité de Compras y Contrataciones

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: La comunicación TI-S-2025-003, emitida por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 9 de enero de 2025, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTA: La comunicación GCF-001-2025, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 9 de enero de 2025, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2025-006, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en fecha 24 de enero de 2025.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio TI-S-2025-006, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 24 de enero de 2025.

VISTO: El Informe Justificativo emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el mes de enero de 2025.

VISTA: La comunicación emitida por el fabricante Fortinet en fecha 24 de enero de 2025, en la que se establece el listado de los distribuidores y revendedores autorizados de la solución Fortinet en el territorio de la República Dominicana.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de Renovación, licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de Renovación, licenciamiento, servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos técnicos a los señores: **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC; **José M. Guevara**, analista de Seguridad TIC; y, **Eduin Ortiz Ciriaco**, encargado de infraestructura y comunicaciones y como perito financiero a: **Diana Melo**, analista de Contabilidad para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-001**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-001** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Comité de Compras y Contrataciones

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 28 de enero de 2025.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yhvg

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yohalma Y. Mejia Henriquez

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Ana S. Valerio Chico

Ricardo José Noboa Gañán

Modesto Ant. Martinez Mejia

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/1LDM-FPID-OMM8-K251>

